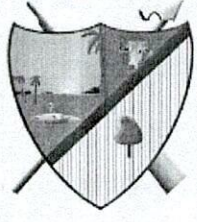


	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 1 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

INTRODUCCIÓN

“La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. “según lo dispuesto en la guía del estudio del sector G-EES-02.

La administración municipal de Fortul en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015, se permite hacer el análisis de sector económico y de los oferentes en materia servicios, para el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

1. NECESIDAD

Marco Normativo

La Ley 388 de 1997 – Ley de Desarrollo Territorial establece las normas relacionadas con el ordenamiento territorial, la función social y ecológica de la propiedad y los instrumentos para la legalización urbanística y regularización de asentamientos humanos, constituyéndose en un fundamento para la intervención de las entidades territoriales en los procesos de formalización predial.

La Ley 1561 de 2012 establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, así como el saneamiento de la falsa tradición, con el propósito de facilitar el acceso a la propiedad formal y brindar seguridad jurídica sobre la tenencia de los predios.

La Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso regula, entre otros aspectos, el proceso de declaración de pertenencia, mecanismo jurídico aplicable en determinados casos para la formalización de la propiedad y la definición de situaciones relacionadas con la posesión de bienes inmuebles.

El Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio compila la normativa del sector vivienda y establece disposiciones relacionadas con la legalización urbanística, la titulación y la formalización de predios, definiendo procedimientos y condiciones para su implementación por parte de las entidades territoriales.

La Ley 1753 de 2015 y la Ley 1955 de 2019, mediante las cuales se adoptaron los Planes Nacionales de Desarrollo, fortalecen la política de formalización de la propiedad y promueven instrumentos orientados al ordenamiento del territorio y al mejoramiento de la gestión predial.

Finalmente, la Ley 2044 de 2020 establece mecanismos para el saneamiento automático de bienes fiscales, la titulación de predios ocupados por personas de escasos recursos y la legalización de asentamientos humanos, con el fin de facilitar el acceso a la propiedad formal y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 2 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

En la zona urbana del municipio de Fortul, departamento de Arauca, persiste una proporción de predios que no cuentan con título de propiedad formal, situación que limita el acceso de la población a los procesos de titulación de predios y genera inseguridad jurídica sobre la tenencia y propiedad de los inmuebles. Esta problemática restringe las posibilidades de acceder a programas de mejoramiento de vivienda, subsidios, créditos, procesos de legalización y demás beneficios asociados a la formalización de la propiedad.

A pesar de la existencia de instrumentos normativos que permiten adelantar procesos de formalización predial, la población enfrenta dificultades técnicas, jurídicas y administrativas para gestionar los trámites de titulación, debido a las debilidades en la prestación de servicios de asistencia jurídica y a la limitada disponibilidad de información técnica y topográfica requerida para soportar dichos procesos.

En consecuencia, se hace necesario implementar acciones de asistencia jurídica y asistencia técnica y operativa en el área de topografía que faciliten el desarrollo de los procesos de titulación de predios urbanos, contribuyan al fortalecimiento de la seguridad jurídica sobre la tenencia y propiedad de los inmuebles y mejoren el acceso de la población a los beneficios derivados de la formalización predial en el municipio de Fortul.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Bajo acceso formal a la propiedad de predios en el municipio de Fortul. La información catastral no se encuentra actualizada por lo cual no se puede acceder a un inventario que permita tener un diagnóstico real para la toma de decisiones que conlleven a determinar el número exacto de predios y viviendas que hay en el casco urbano y centros poblados del municipio. Lo que contribuye al aumento déficit de vivienda cualitativo el cual está por el orden 24,1% de la comunidad Fortuleña según Fuente: DANE – 2018, reporte más actualizado.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.90	0.21	2.94	0.33
Transporte	12.93	1.71	0.23	2.14	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.64	0.01	1.79	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.62	0.30	1.66	0.31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.16	0.70	0.03	1.50	0.06
Salud	1.71	1.04	0.02	1.21	0.02
TOTAL	100.00	0.94	0.94	1.18	1.18
Bienes y servicios diversos	5.36	0.54	0.03	0.79	0.04
Recreación y cultura	3.79	-0.18	-0.01	0.50	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.39	0.12	0.23	0.07
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.15	0.00	0.18	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.19	-0.01	0.06	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 3 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3. ECONÓMICOS:

Productos incluidos dentro del sector:

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Sector al Cual Pertenecen:

Nº	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: archivo@fortul-arauca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS DEL SECTOR



Código:
P-GJU-CT-01-05

Versión: 01
Página 4 de 9

Fecha:
31/12/2018

TRD.403.17. 06

Nº	Sector	Marca con una "X"
9	Solidario	
10	Deportivo	
11	Administración pública	
12	Otros	

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se deberá ejecutar en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 señalaba la forma de selección de contratistas determinando como regla general la Licitación o el concurso público, exceptuaba de dicha regla la contratación directa y para acudir a esta modalidad se fijaban causales ante lo cual la administración debía justificar plenamente su aplicación.

La modalidad de concurso público no fue plenamente desarrollada por los decretos reglamentarios de la Ley, salvo para procesos de selección de diseños de arquitectura o estudios específicos.

El Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que los procesos de Licitación Pública eran largos y dispendiosos, lo cual demoraba la satisfacción básica de las necesidades de las entidades públicas adelantó un proceso de reforma a la Contratación Estatal, que dio origen a la Ley 1150 de 2007, la cual integra el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

- a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
- b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.
- c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$56.840.000COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de \$490.253.400, deduciendo que el presente proceso No supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 5 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Enciente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

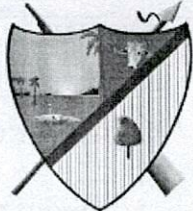
Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza el contrato que llegare a celebrarse es de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se adelantará mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL DEL MERCADO:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	Denominación del Servicio	Realizar apoyo jurídico y técnico para adelantar noventa y ocho (98) procesos relacionados con la cesión a título gratuito, adjudicación de predios fiscales o incorporación de predios baldíos al patrimonio del municipio, así como prestar asesoría en temas prediales a los ciudadanos y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.
	Denominación Técnica del Servicio	Servicios temporales de recursos humanos
	Código UNSPSC	80111620

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 6 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

1	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	• Apoyar técnica y jurídicamente el desarrollo del procedimiento administrativo para la cesión a título gratuito de predios fiscales del municipio, así como para la enajenación o adjudicación de predios baldíos urbanos. • Apoyar jurídicamente en el proceso de elaboración y proyección de actos administrativos requeridos para la incorporación de predios baldíos urbanos al patrimonio fiscal del municipio. • Apoyar en la atención y orientación a los ciudadanos que requieran información o asesoría relacionada con solicitudes de licencias y procesos de titulación de predios. • Apoyar jurídicamente al municipio en los procesos de donación de predios a otras entidades, en la adquisición de predios, así como en los trámites de solicitudes de transferencias o donaciones de predios a favor del municipio. • Apoyar la consolidación y elaboración detallada de la caracterización de la población beneficiaria intervenida en los procesos de titulación de predios fiscales.
	Cantidad	98
	Soportes de Ejecución	Informe de cumplimiento Actos administrativos de cesión, enajenación o incorporación de baldíos al patrimonio del municipio Notificados.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA: En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado contratos con las entidades Públicas o privadas en el país, las Entidades establecen en el proceso de selección.

PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL. (Consulta en <http://sirem.supersociedades.gov.co>, Cámaras de Comercio, Páginas Amarillas, Oferentes y Contratistas...)

5.2.1 QUIEN OFERTA: Empresas legalmente constituidas tipo MIPYMES ubicadas principalmente en el Departamento de Arauca, algunas de estas poseen establecimientos especializados para ofrecer sus productos y servicios, pero no se interesan en ser partícipes de procesos licitatorios públicos y algunas se dedican a ejecutar procesos de este tipo con entidades públicas por tanto poseen la documentación y experiencia para el desarrollo de este tipo de procesos.

POSIBLES OFERENTES:

RAZÓN SOCIAL	R/L
AMBIENTE & AGRO S.A.S. ZOMAC	R/L MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS
SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT	R/L LEONARDO NEIRA GÁLVIS

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES A NIVEL MUNICIPAL: Procesos históricos procesos similares al objeto contractual y/o actividades que se pretende contratar obteniéndose la siguiente información contractual así:

 Escudo de Fortul Arauca. El escudo es rectangular con un borde decorativo superior. En la parte superior, dice "FORTUL" y "ARAUCA" separados por una estrella. En el centro, dice "COLOMBIA". A lo largo del borde izquierdo, dice "PROGRESO" y a lo largo del borde derecho, dice "RIQUEZA". En la parte inferior, dice "VALOR". El interior del escudo muestra una palmera, un río y un buey.	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		 Escudo de Colombia. El escudo es rectangular con un borde decorativo superior. En la parte superior, dice "COLOMBIA". En el centro, dice "REPÚBLICA". A lo largo del borde izquierdo, dice "LIBERTAD" y a lo largo del borde derecho, dice "JUSTICIA". En la parte inferior, dice "PAZ". El interior del escudo muestra una palmera, un río y un buey.	Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL			Versión: 01 Página 7 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR			Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N. DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
MC - FRL - SPI - 001 - 2024	CPS N. 167-2024	SGP - LIBRE INVERSION	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	4 MESES	\$ 40,000,000	AMBIENTE & AGRO S.A.S. ZOMAC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-495646&g
MIN- FRL- SPI- 191- 2023	CONSULTORÍA N. 003 de 2023	Sistema General de Participaciones - SGP	APOYO AL PROCESO DE TITULACIÓN DE PREDIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEARES DEL MUNICIPIO DE FORTUL	4 MESES	\$ 25,977,700	AMBIENTE & AGRO S.A.S ZOMAC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12964875&g
MIN- FRL- SPI- 064- 2021	CPS N. 039 de 2021	Sistema General de Participaciones - SGP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA TITULACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2 MESES	\$ 20,000,000	AMBIENTE & AGRO S.A.S ZOMAC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11857146&g-recaptcha-response

CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO:

Con relación a la demanda la entidad identifica procesos de contratación por parte de las Entidades Estatales los siguientes procesos con objeto y/o actividades similares al de la convocatoria.

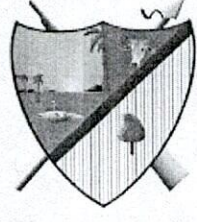
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 8 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

TRD.403.17. 06

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	FUENTE
MC - SVNA - SPIM - 179 - 2023	PRESTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE SARAVERENA	\$ 72,000,000	4 MESES	CONSORCIO TITULACIÓN SARAVERENA 2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13689918&g-recaptcha-response
MIN-OJ-026-2023	APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACIÓN DE AVALUOS DE PREDIOS	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	\$ 11,300,000	1 MES	MARIA JAQUELINE DE LA CRUZ PARRA MORENO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8610724&g-recaptcha-response
MIN - SVNA - SPIM - 189 - 2019	ESTUDIO Y AVALUO COMERCIAL RURAL A PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE SARAVERENA	\$ 6,500,000	10 DIAS	YULY ANDREA BEJARANO INFANTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10033445&g-recaptcha-response

RIESGOS:

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 9 de 9
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 31/12/2018

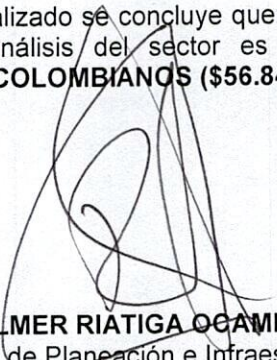
TRD.403.17. 06

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

6. CONCLUSIONES

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde con el análisis del sector es de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$56.840.000COP).**


WILLMER RIATIGA OCAMPO
 Secretario de Planeación e Infraestructura